MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Ley Nº 9557

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°- Ratifícase el Decreto Nº 306 de fecha 16 de febrero de 2024, mediante el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas entre el Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial; el Decreto Nº 405 de fecha 29 de febrero de 2024, mediante el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas entre el Poder Ejecutivo y las entidades: S.U.T.E., U.P.J.C.M., A.G.E.yF.J.M. y Acta Rectificativa; el Decreto Nº 433 de fecha 07 de marzo de 2024, mediante el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta entre el Poder Ejecutivo y la entidad: A.F.J.M.; el Decreto Nº 804 de fecha 29 de abril de 2024, mediante el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas entre el Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial; el Decreto Nº 964 de fecha 20 de mayo de 2024, mediante el cual se homologan las Actas Acuerdo suscriptas entre el Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de la Administración Pública Provincial y el Decreto Nº 1073 de fecha 30 de mayo de 2024, mediante el cual se modifica el Artículo 284 bis de la Ley Nº 6722 y el Artículo 175 bis de la Ley Nº 7493, que dispone el porcentaje del ítem Adicional General por Función Fuerzas de Seguridad (Ítem 1629), el que a partir del 01 de junio de 2024 será del veinte por ciento (20%), y se modifica el porcentaje del Adicional Personal de Seguridad (Ítem 1433) para el Personal Policial comprendido en la Ley Nº 6722 y Personal Penitenciario comprendido en la Ley Nº 7493, el que a partir del 01 de junio de 2024 será del diecinueve por ciento (19%), los que como Anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

SDOR. FÉLIX GONZÁLEZ

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.mendoza.gob.ar/boletinoficial
Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
01/07/2024	32138